Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Icontec ISO 9001 SC4353-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 1 de 7

ACTA PARCIAL Y/O FINAL						
1. DESCRIPCION GENERAL						
CLASE DE ACTA:	FINAL: ___ PARCIAL: X No: 2					
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	953	AÑO:	2026	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2026				
	NIT O CC:	902027576-1				
	DIRECCIÒN:	Carrera 5 # 13 – 20 Sur local 101	TEL:	3174007933		
	CIUDAD:	Neiva				
	REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ				
	CC:	1.079.508.453 de Paicol (H)				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 1					
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.1.212 FECHA: 26/01/2026					
CUENTA BANCARIA	No. 07600011690 banco BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: Ahorros					
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$12.193.781.790,00					
	Valor en Letras: DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.					
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$					
	Valor en Letras:					
	$					
	Valor en Letras:					
	$					
	Valor en Letras:					
VALOR ADICIONAL	Nº1					
	Nº2					
	Nº3					
VALOR TOTAL	$12.193.781.790,00 DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE					
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.					

GOBERNACIÓN DEL HUILA
RADICACIÓN DE CUENTA
20 MAY 2026
HORA: 10:22 CONSECUTIVO: 19
RECIBIDO:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	27/01/2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	28/07/2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	14/05/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 2 AL 31 DE MARZO DEL 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	**ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÒN	**FECHA**	**VALOR ACTA**	**VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)**	**SALDO**
Contrato 953 de 2026	26/01/2026		$12.193.781.790,00	$12.193.781.790,00
1.Acta parcial No. 1	16/04/2026	$2.008.574.704,00		$ 10.185.207.086,00
2.Acta parcial No. 2	14/05/2026	$ 1.858.610.115,00		$ 8.326.596.971,00
TOTAL		**$ 3.867.184.819,00**	**$12.193.781.790,00**	**$ 8.326.596.971,00**

2. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el contratista **UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2026** demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de marzo del 2026, según consta en

la certificación expedida el día 9 de abril del 2026, por el Contador Público, DIANA MARITZA RINCON RINCON con T.P. 131232 – T en calidad de contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de esta.

Así mismo, el contador certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."
(...)
Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización de la reinversión del rubro determinado para estos conceptos en la cantidad de raciones o días en las que se cuantifique el mismo en el último mes de operación.

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR:	Fecha de elaboración: 9 de abril del 2026. Expedida por el Contador Público de la **UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2026,** DIANA MARITZA RINCON RINCON con T.P. 131232 – T.

FORMA DE PAGO
De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en sus cuentas de cobro correspondientes, la cual deberá

ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio.

Para este periodo, el operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la Zona 01, entre el periodo comprendido del 2 al 31 de marzo del 2026 las cuales fueron verificadas por la profesional financiera de la Zona 01.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 2, según factura N.º FEMC 4, por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($ 1.858.610.115,00)**, con destino a la **UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2026** identificada con el Nit. **902027576-1**, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 definió y estableció los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2026, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-25, con el PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS L DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 1.

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudicó mediante Resolución, No. 002 del 22 de enero del 2026, la zona 1 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Altamira, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín y Tarqui, al proponente **UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2026**, procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No. 953 del 26 de enero del 2026, y con fecha de inicio del 27 de enero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 2 al 31 de marzo del 2026, el contratista presentó las facturas de adquisición de alimentos, de lo cual la financiera de la zona 01, revisó que el operador alcanzó un 44,01% en compras locales de alimentos dentro del departamento para el periodo referido. Validando que el contratista superó el porcentaje mínimo en las condiciones técnicas exigido y en la oferta mercantil presentada para la adjudicación del contrato, dando cumplimiento al porcentaje estipulado contractualmente en compras a pequeños productores locales, garantizando la vinculación efectiva de pequeños productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Como sustento de la ejecución parcial verificada a la fecha, se relacionan las facturas presentadas por el operador para el periodo de referencia:

UT MACSOL PAE 2026 – RACION PARA PREPARAR EN SITIO MARZO 2026		
NOMBRE PROVEEDOR	**N° FACTURA**	**VALOR**
YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ	FRMM693	$ 3.527.150,00
YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ	FRMM714	$ 3.211.800,00
INDUHUILA SA	FNE58837	$ 29.082.000,00
INDUHUILA SA	FNE59061	$ 31.028.200,00
INDUHUILA SA	FNE59360	$ 29.526.000,00
INDUHUILA SA	FNE59637	$ 28.157.000,00
INDUHUILA SA	FNE60023	$ 29.489.000,00
INDUHUILA SA	FNE60177	$ 21.867.000,00
INDUHUILA SA	FNE60201	$ 649.283,00
INDUHUILA SA	FNE60202	$ 166.098,00
INDUHUILA SA	FNE60681	$ 36.970.011,00
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA AONA	AONA129	$ 5.670.000,00
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA AONA	AONA158	$ 5.082.000,00
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA AONA	AONA165	$ 21.972.000,00
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA AONA	AONA180	$ 5.022.000,00
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA AONA	AONA199	$ 2.088.000,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS307	$ 24.622.540,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS306	$ 24.865.780,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS312	$ 16.207.440,00
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS MARZO		**$ 319.203.302,00**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA MARZO		**$ 725.234.130,00**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		**44,01%**
VALOR FACTURADO MARZO 2026		**$ 1.858.610.115,00**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 1 de febrero del 2026.

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 20/01/2026	ESTUDIANTES ATENDIDOS MARZO			
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	RI	TOTAL ESTUDIANTES ATENDIDOS
ALTAMIRA	563	39	319		358
ELIAS	698	0	474		474
ISNOS	4775	0	3.791		3.791
OPORAPA	2326	0	1.700		1.700
PALESTINA	2175	0	2.168		2.168
SALADOBLANCO	2374	551	1.736		2.287
SAN AGUSTIN	5384	611	3.297		3.908
TARQUI	3259	264	2.325	93	2.682
Total	21.554	1.465	15.810	93	17.368

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 01, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo del profesional Financiero de la zona 01.

RACIONES ENTREGADAS MARZO 2026 UT MACSOL PAE HUILA 2026 - ZONA 1							FACTURA No. FEMC 4
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	COMPLEMENTO RACION IDUSTRIALIZADA	VALOR COMPLEMENTO RI	VALOR A FACTURAR
ALTAMIRA	5.491,00	$ 5.801,00	663	$ 6.906,00		$ 6.093,00	$ 36.431.969,00
ELIAS	8.795,00	$ 5.801,00	-	$ 6.906,00		$ 6.093,00	$ 51.019.795,00
ISNOS	70.072,00	$ 5.801,00	-	$ 6.906,00		$ 6.093,00	$ 406.487.672,00
OPORAPA	30.271,00	$ 5.801,00	-	$ 6.906,00		$ 6.093,00	$ 175.602.071,00
PALESTINA	39.730,00	$ 5.801,00	-	$ 6.906,00		$ 6.093,00	$ 230.473.730,00
SALADOBLANCO	30.827,00	$ 5.801,00	9.918	$ 6.906,00		$ 6.093,00	$ 247.321.135,00
SAN AGUSTIN	60.834,00	$ 5.801,00	11.408	$ 6.906,00		$ 6.093,00	$ 431.681.682,00
TARQUI	41.674,00	$ 5.801,00	4.741	$ 6.906,00	837	$ 6.093,00	$ 279.592.061,00
Total	287.694	$ 5.801,00	26.730	$ 6.906,00	837	$ 6.093,00	$ 1.858.610.115,00

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTO AM/PM	287.694	1.668.912.894
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO	26.730	184.597.380
COMPLEMENTO RI	837	5.099.841
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	27.567	1.858.610.115

HALLAZGOS Y DESCUENTOS ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN SITIO:

A través de oficio de descuento radicado SAC N° **HUI2026EE014733** se notificó al operador de la zona 1 el día abril de abril de 2026 que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 cumplió con la calidad e inocuidad de alimentos en la Modalidad de ración preparada en sitio, ración industrializada y ración comida caliente transportada, y adicionalmente de los reportes o hallazgos referente a incumplimientos de faltantes o devoluciones por calidad de los alimentos entregados en los comedores escolares pertenecientes al programa de alimentación escolar notificados por el apoyo de la supervisión de campo de la ETC fueron subsanados por el operador en los plazos establecidos por la ETC sin afectación de la prestación del servicio.

Que en ejecución del contrato No. 953 del 2026 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisión del contrato para el pago de la presente acta

parcial No. 2 correspondiente al periodo del 2 al 31 de marzo del 2026, según factura N.º FEMC-4 por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($ 1.858.610.115,00),** con destino a la UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2026 identificada con el Nit. 902.027.576-1, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal No.1.212 del 26 de enero del 2026, con cargo a la fuente de financiación N° 131029 Recursos Pae UApA – Art. 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012).

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ
Representante legal UT MACSOL PAE 2026

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo. Bo. Álvaro Acosta Álvarez
Apoyo a la Coordinación PAE

Vo.Bo. Diana Carolina Alarcón Jiménez
Apoyo Administrativo y Financiero Zona 1 y 4 - PAE

Vo.Bo. Jessica Alexandra González Gutiérrez
Apoyo a la Coordinación Zona 1 y 4- PAE

Vo. Bo Texto legal Sara Lucía Vargas Perez
Apoyo Jurídico Zona 1 - PAE

Vo.Bo. Santiago Vargas Vega
Ing. De Alimentos Zona 1 y 4 - PAE

Vo.Bo. María Alejandra Góngora Gutiérrez
Nutricionista Dietista PAE

Vo.Bo. Karla Tatiana García Méndez
Psicóloga – Componente Social

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamental
Fecha: 20/03/2026 Hora: 11:00 A.M.
No. Folios: 22
RECIBIDO
carolina alarcón
FIRMA

882

UT MACSOL PAE 2026

UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2026

NIT: 902027576 - 1

Factura Electrónica de Venta

FEMC 4

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764105089791 que habilita desde FEMC 1 hasta FEMC 30. Vence 27/01/2028.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Neiva CR 5 13 20 SUR LC 101 SUR ZN INDUSTRIAL
Teléfono 3174007933
Correo Electrónico uniontemporalmacsolpae@gmail.com

Cliente: DEPARTAMENTO DEL HUILA | **NIT:** 800103913 - 4
Dirección: Carrera 4 calle 8 esquina
Ciudad: Neiva | **Teléfono:** 3000000000
Fecha: 08/04/2026 | **Vencimiento:** 08/05/2026 | **Forma de Pago:** Crédito
Vendedor: ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ
Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	ALM	ALMUERZO	und	26.730,00	6.906,00	0,00	0	0,00	184.597.380,00
2	COM	COMPLEMENTOS	und	287.694,00	5.801,00	0,00	0	0,00	1.668.912.894,00
3	IND	INDUSTRIALIZADA	und	837,00	6.093,00	0,00	0	0,00	5.099.841,00

20/05/2026 11:00 A.M.
22
Carolina Alarcón

Valor en Letras

MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	3
SUBTOTAL	**$ 1.858.610.115,00**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 1.858.610.115,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-04-08 14:49:53